



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJO INSULAR DE MENORCA**

**1669**

*Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 14 de febrero de 2022, relativo a la convocatoria de ayudas CARB 2021-2022 (aprobación bases y convocatoria) (Exp. 3211-2021-000001)*

**BDNS 613175**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/613175>):

**Primero. Beneficiarios**

1. Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica que sean titulares de una explotación agraria y que se comprometan a mejorar el valor paisajístico, a reducir los posibles impactos sobre el medio ambiente y el patrimonio natural, y cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
2. Se entiende por titular de una explotación agraria cualquier persona física o jurídica, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica que explote agrícolamente una o más fincas rústicas.
3. Los requisitos previstos en el punto 1 de este artículo se tienen que cumplir previamente a la fecha en que acabe el plazo de presentación de solicitudes y se tienen que mantener hasta que acabe el plazo de justificación de las ayudas. Solo se puede presentar una solicitud por explotación y agricultor.

**Segundo. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es establecer compensaciones para los titulares de las explotaciones agroganaderas por su contribución a la recuperación y al mantenimiento de la biodiversidad y del paisaje rural tradicional, de alto valor ambiental y cultural. Las compensaciones para los titulares de las explotaciones estarán en función de las actuaciones no productivas llevadas a cabo desde día 1 de septiembre de 2021 hasta día 31 de agosto de 2022.

**Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se registrará por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo de día 14.02.2022.

**Cuarto. Cuantía**

El importe global máximo de la convocatoria es de 900.000 € (novecientos mil euros).

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

**Sexto. Otros datos.**

La cantidad máxima, por beneficiario no podrá superar el importe de 5.820,00 €.

Maó, 4 de marzo de 2022

Por delegación de la presidenta

**El secretario del Consejo Ejecutivo**

Octavi Pons Castejón

(Decreto 427/2019, de 11 de julio) (BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

